Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.0315.2 /2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas del día once de noviembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio electrónico en esta Unidad el día catorce de octubre de dos mil diecinueve, presentada por [redacted], mediante la cual solicita la siguiente:

1. Detalle de la ejecución presupuestaria de egresos del Sector Público No Financiero del ejercicio fiscal 2012 a 2017, por clasificación presupuestaria a nivel de objeto específico del gasto. Se pide que la información sea proporcionada en formato procesable (CSV, o XLSX) y que incluya al menos los siguientes campos: ejercicio de la línea de trabajo, código de la fuente de financiamiento, objeto específico de gasto, monto programado, monto modificado, monto comprometido, monto devengado. La información que se pide es similar al conjunto de datos "Ejecución del gasto por clasificación presupuestaria" publicado en el Portal de Transparencia Fiscal, con la diferencia que este se encuentra a nivel de cuentas y el solicitado es a nivel de objeto específico de gasto.

2. Detalle de modificaciones realizadas al Presupuesto General del Estado 2012 a 2017 a nivel de objeto específico del gasto. Se pide que la información sea proporcionada en formato procesable (CSV, o XLSX) y que por cada modificación se incluya al menos los siguientes datos: fecha de la modificación, tipo de documento (decreto, acuerdo u otro), referencia del documento, asignaciones presupuestarias incrementadas (cifrados y montos) y asignaciones presupuestarias disminuidas (cifrados y montos).

CONSIDERANDO:

I) En resolución UAIP_RES_0315.1_2019 de fecha dieciséis de octubre del presente año se determinó no dar trámite al petitorio dos de la presente solicitud, conforme lo resuelto en el caso MH-2019-0302.

II) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió el petitorio número uno de la solicitud de información MH-2019-0315, a la Dirección General del Presupuesto (DGP), por medio electrónico en fecha dieciséis de octubre del presente año, la cual pudiese tener en su poder la información requerida.

En respuesta, dicha Dirección General remitió nota número DGP-UGEC-037/2019, por medio de la cual comunican:

"Sobre el particular, atentamente me permito comunicarle que esta Dirección General se ve imposibilitada en atender el requerimiento anteriormente relacionado, ya que al

MINISTERIO DE HACIENDA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA -UAIP-

constatar su disponibilidad se determinó que no se cuenta con una base de datos que cumpla los parámetros solicitados, debido a que esta información no se encuentra dentro de las que el art. 10 de la LAIP califica como de divulgación oficiosa; por lo que, para atender dicho requerimiento implicaría destinar recurso humano y técnico específicamente para su recopilación, producción y sistematización, cuyo procesamiento por el volumen y el nivel de desagregación de la información solicitada, desviaría las funciones que por ministerio de ley corresponden a esta Dependencia; en ese sentido, nos amparamos a la excepción de trámite para la entrega de esta documentación con base a la Sentencia de Amparo 713-2015, emitida por la Sala de lo Constitucional el 23/X/2017, en razón de que este caso se acopla a los parámetros contemplados en dicha sentencia...."

III) En razón de lo anterior, se procedió a realizar otras diligencias de búsqueda de la información y se remitió el petitorio número uno de la solicitud de información MH-2019-0315, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG), por medio electrónico en fecha veintitrés de octubre del presente año, la cual pudiese tener en su poder la información requerida.

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental respondió el petitorio número uno, remitiendo archivo digital que contiene información de la ejecución presupuestaria 2012 a 2017 a nivel de objeto específico del gasto.

Sobre la información facilitada, se realiza una aclaración de parte del Jefe del Departamento de Consolidación de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental:
"Nota: No es posible hacer entrega de los montos comprometidos ya que en la base de datos en poder de esta Dirección General no existe esa variable."

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 65, 66, 70, 72 literal a) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) CONCÉDESE acceso a la solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

II) NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
-UAIP-